

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

000 0 0
Conclada

27 Dic. / 68

Se llevo a la ope
del Sr. Joseph Palacin
para que se concluya
la misma.

Boletín Administrativo Núm. 1414

8

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: Durante el período comprendido entre el 26 y el 28 de noviembre de 1968 ocurrieron lluvias extraordinarias en toda la isla;

POR CUANTO: Dichas lluvias destruyeron un puente-vado en el camino Carreras y otro puente en el camino Cieneguetas, en el municipio de Arecibo;

POR CUANTO: La destrucción de estos dos puentes ha incomunicado a un gran número de familias y afectará adversamente la transportación de caña en ese sector durante la próxima zafra azucarera;

POR CUANTO: Es necesario que se proceda, a la mayor brevedad posible, a reconstruir los puentes destruidos;

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas considera que el costo de los trabajos necesarios para la reconstrucción de dichos puentes es de \$80,000 en el caso del camino Carreras y \$30,000 en el caso del camino Cieneguetas;

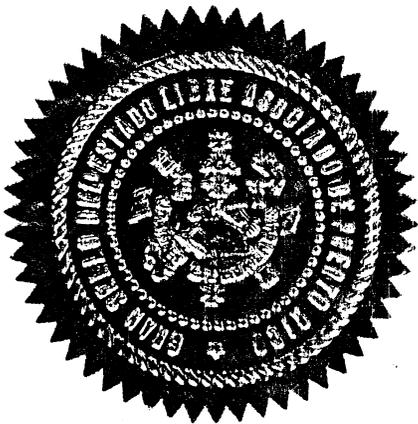
POR CUANTO: Ni el Gobierno Municipal de Arecibo ni el Departamento de Obras Públicas tienen fondos disponibles para estos trabajos;

POR CUANTO: El Secretario de Hacienda, el Presidente de la Junta de Planificación, además del Secretario de Obras Públicas, me han recomendado que asigne la cantidad de \$110,000 con cargo al Fondo de Emergencia para los propósitos indicados;

POR CUANTO: La Ley Núm. 33, aprobada el 8 de abril de 1932, según enmendada, me da autorización para asignar estos fondos;

POR TANTO: YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE AUTORIZO Y ORDENO al Secretario de Hacienda a poner a la disposición del Secretario de Obras Públicas la suma de \$110,000, \$80,000 de los cuales se usarán para llevar a cabo la reconstrucción del puente-vado en el camino Carreras y los restantes \$30,000 para la reconstrucción del puente en el camino Cieneguetas, en el Municipio de Arecibo, destruidos por las lluvias extraordinarias ocurridas entre el 26 y el 28 de noviembre de 1968.

El Secretario de Obras Públicas deberá rendir al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un informe detallado de los fondos que aquí se asignan tan pronto las obras hayan sido terminadas y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo de Emergencia.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 18 de diciembre de 1968.

Roberto Sánchez Vilella
Roberto Sánchez Vilella
Gobernador de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 18 de diciembre de 1968.

Adolfo Porrata Doria
Adolfo Porrata Doria
Secretario de Estado Adjunto